



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282861

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo Méx., Miércoles 13 de Junio de 1984

Número 112

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "IZCALLI IXTAPALUCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

4). En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88, Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

1).—Que con fecha 29 de noviembre de 1983, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), por conducto de su Dirección General solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el desarrollo de un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI IXTAPALUCA", sobre una superficie de: 622.665.40 M2 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Ixtapaluca Distrito de Chalco, Estado de México.

2).—Que dicho Instituto, es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, cuyas finalidades entre otras, son las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar fraccionamientos, así como realizar obras de urbanización, con fundamento en la propia ley que lo constituyó.

3).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante; el Testimonio de la Escritura Pública, documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la Ley de la materia de fraccionamientos.

ACUERDO:

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), para que en los terrenos que se citan en el Considerando 1), lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitacional popular denominado Izcalli Ixtapaluca, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las Técnicas y Especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desague general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 13 de Junio de 1984 No. 112

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado "IZCALLI IXTAPALUCA" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3482, 3481, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476 y 3477.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3480, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465 y 3466.

(Viene de la 1a. Página)

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal de cada lote

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica y domiciliaria.

i).—Forestación de zonas verdes. A razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el Instituto AURIS construirá dentro de las áreas de donación previa aprobación de los proyectos, las siguientes Obras Complementarias.

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 m2

b).—Un campo deportivo con una superficie de 5,126.28 m2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 85 puestos, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con una superficie cubierta de 1,708.76 m2.

f).—Una escuela de 34 aulas con servicio sanitario y anexos.

SEGUNDA.- P L A Z O.—Se fije al instituto de Acción Urbana e Integración Social, un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan anteriormente.

TERCERA.—El Instituto AURIS deberá ceder al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una área de viabilidad de: 175,578.91 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 82,695.17 m2.

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	256,314.31 m2.
AREA DE VILIDAD:	175,578.91 m2.
AREA DE DONACION:	82,695.17 m2.
AREA UTIL:	514,588.39 m2.
AREA TOTAL:	622,663.40 m2.
No. DE LOTES:	2,097

CUARTA. Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el Instituto AURIS, deberá dar aviso previo a la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el Instituto AURIS otorgará una fianza que tendrá un monto de \$ 50'382.574.54 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El Instituto AURIS se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponde, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive de los Planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona. Así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Instituto AURIS y en su caso, los adquirentes de los lotes quedar obligados formalmente a cumplir con todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones dúplex, de acuerdo con el plano de Lotificación respectivo, con excepción de la zona comercial en la que se podrá construir este tipo de edificios.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 7'204,237.46 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), correspondiente a 514,588.30 m2. (QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS), de área útil total, a razón de \$ 14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, y los (102,379.40 M.N.) (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA DECIMETROS), quedan fuera de la autorización para un futuro desarrollo.

DECIMA.—En la forma establecida por el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el Instituto AURIS pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$7'002,506.94 (SIETE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras calculando y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que ascienden a la cantidad de: \$ 350'125,347.46 TRESCIENTOS CINCUENTA MILLO- NES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 3'653,577.56 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), por el establecimiento del sistema de Agua Potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de: \$ 3'910,871.76 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Autoridades Estatales ó sus organismos Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Fraccionador pagará a quien proporcione el suministro, a razón de: 255.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con un valor igual al de las obras por realizar; cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 503'825,745.46 (QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las cláusulas quinta y décima del presente

Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA QUINTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento el Instituto AURIS requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.—El Instituto AURIS se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El Instituto AURIS queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al H. Ayuntamiento respectivo.

DECIMA NOVENA.—La presente autorización se otorga al Instituto de Acción Urbana e Integración Social no, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA.—En cumplimiento del Artículo 110. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO:

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Leopoldo Velasco Mercado
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS:

Ing. Eugenio Laris Alanís
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 713/84.
Primera Secretaría.

JAVIER M. CASTILLO FRAGOSO, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular urbano denominado "EL BORDO", ubicado en el Pueblo de San Diego, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE, 14.00 Mts., con Candelaria Millán Vda. de De la Vega; AL SUR, 14.00 Mts., con Camino; AL ORIENTE, 20.00 Mts., con Candelaria Millán Vda. de De la Vega y AL PTE. 20.00 metros con Raquel Castillo, con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México.—a 6 de junio de 1984.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3482.—13, 27 Junio, y 11 Julio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

OLIMPIA GARCIA DE LOPEZ E HILARIO LOPEZ VELAZQUEZ, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, en expediente número 27/83, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de Coacalco, de Berriozabal, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 26.00 metros con calle Río, AL SUR: 26.00 metros con Parque Residencial Coacalco, AL ORIENTE: 33.91 metros con calle Mar; AL PONIENTE: 3391 metros con terreno propiedad del licenciado Sánchez Colín, con una superficie aproximada de 881.66 metros cuadrados.

El C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y el Diario de mayor circulación de éste Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodca.—Rúbrica.

3481.—13, 18 y 21 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. No. 216/84 CELIA FAVILA REYES, Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Terreno Rústico que se encuentra ubicado en San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, Méx., mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 448.80 metros y linda con una Zanja; AL SURESTE: 158.50 metros y linda con un Río; AL SUROESTE: 466.30 metros y linda con el señor Vicente Favila Reyes; AL NOROESTE: 230.00 metros linda con una Zanja; dicho terreno tiene una superficie aproximada de 9-99-03 hectáreas; para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DE GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de Mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley, Valle de Bravo, Méx., a 6 de Junio de 1984.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda. Rúbrica.

3467.—13, 18 y 21 Junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. No. 215/984 VICENTE FAVILA REYES, Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Terreno Rústico que se encuentra ubicado en San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, Méx., mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 448.40 metros y linda con Celia Favila; AL SURESTE: 160.00 metros y linda con un río; AL SUROESTE: 466.30 metros y linda con una Zanja; AL NOROESTE: 524.00 metros y linda con una Zanja y con el Ejido de San Simón el Alto. Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 10-45-89 hectáreas; para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DE GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 6 de Junio de 1984.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3468.—13, 18 y 21 Junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

ESPERANZA GONZALEZ DE PEREZ, promueve información de Dominio, expediente número 106/975 de la casa con terreno ubicado en la calle de Juan Ignacio Ramírez número 12 de la población de Cacalomacán, Méx., y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.30 metros con Jesús Vargas; SUR 8.30 metros con calle de Ignacio Ramírez; ORIENTE 21.00 metros con Jesús Vargas y AL PONIENTE 21.00 metros con Celso Jiménez, con una superficie de 174.30 metros cuadrados, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 6 de junio de 1984.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3469.—13, 18 y 21 Junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 159/983, que en éste Juzgado promovió Francisco Monroy Mondragón en contra de Saúl Gómez Vélez, fueron señaladas LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DEL PROXIMO MES DE JUNIO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del siguiente bien Inmueble.

Inmueble ubicado en la calle de Ignacio Allende No. 5 en el pueblo de San Lorenzo Cuauhtenco, Mpio. de Calimaya, perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: AL NORTE: 15.34 metros con Manuel González; AL SUR: 16.45 metros con Celia Velázquez Vda. de Gómez; AL ORIENTE: 13.89 metros con Luis Carmona Vilchis; AL PONIENTE: 14.23 metros con calle de Ignacio Allende.

Embargo por \$430.737.50 M.N. 16 de Abril de 1983.

Embargo por \$139.000.00 M.N. 15 de Junio de 1983.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1'095.505.00. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Gaceta de Gobierno" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.—Toluca, Méx., a 29 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3470.—13, 18 y 21 Junio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 438/84.
SEGUNDA SECRETARIA

ABRAHAM ZOLOTINICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, ELIAS CERVANTES, MARIA GALINDO Y MOISES ALCHALEL.

FRANSISCA OSORIO DE AYALA, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote de terreno número 30, de la manzana 430, de la Colonia Aurora de esta ciudad que mide y linda AL NORTE 17.00 metros con lote 29; AL SUR 17.00 metros con lote 31; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 5; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Bamba, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México a 5 de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3471.—13, 25 Junio y 5 Julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

LUCIANO REYES RUIZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum en el expediente número 968/84, del inmueble ubicado en Privada Progreso sin número, San Buenaventura, Municipio de Toluca y consta de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 41.45 metros con Jesús Morales Jiménez; al Sur, una línea de 19.00 metros con Odilón Favela y otra de 22.45 metros con Jesús Morales Jiménez; Al Oriente 10.50 con calle sin nombre; y Al Poniente 10.50 metros con calle Progreso; dando una superficie total de 435.22 metros cuadrados.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 6 de Junio de 1984.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3472.—13, 18 y 21 Junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 353/84, ESPERANZA Y ANTONIO MAURICIO CAMPUZANO ORTEGA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Manzana 2, lote a calle A. Colonia Celsa en Toluca, Méx., con una superficie de 200 metros cuadrados medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con Luis Cano AL SUR 20.00 metros con Félix Gómez AL ORIENTE 10.00 metros con Isidro Camacho Morales, AL PONIENTE 10.00 metros con calle Elena Hernández, para su publicación en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3473.—13, 18 y 21 Junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MIGUEL HERNANDEZ YAÑEZ.

ANGEL JOAQUIN SERRANO SUAREZ, en el expediente número 660/84 que se tramita en este Juzgado le demanda USUCAPION del lote de terreno número 17, de la manzana 132 de la colonia El Sol, de este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con lote 16; AL SUR: 20.00 metros con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 29; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 2 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Ciudad ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3474.—13, 25 Junio y 5 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES, S. A.

ALEJANDRO LOPEZ GARCIA, en el expediente número 620/84 que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 25, manzana 123, Colonia Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 24; AL SUR: 17.00 metros con lote 26; AL ORIENTE: 12.00 metros con Av. Vicente Riva Palacio; AL PONIENTE: 12.00 metros con lote 10 y con una superficie de 204.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibidos de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3475.—13, 25 Junio y 5 Julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA Y ALICIA ORTIZ PALMA DE GYVES.

JOSE LUIS CISNEROS JIMENEZ Y ELISA CISNEROS JIMENEZ, en el expediente número 359/84 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 5-B de la manzana 239 de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 4, AL SUR: 21.50 metros con lote 5, AL ORIENTE: 5.50 metros con calle 14, y AL PONIENTE: 5.50 metros con lote 6-B, el cual tiene una superficie de 118.25 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos. C.P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3476.—13, 25 Junio y 5 Julio.

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. FERNANDO CHAVARRIA RONQUILLO.
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente 1529/84-2, la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, demanda de FERNANDO CHAVARRIA RONQUILLO, JUICIO ORDINARIO CIVIL, Divorcio Necesario, y la Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor FERNANDO URIEL CHAVARRIA MARTINEZ, así como la disolución del vínculo matrimonial, y demás prestaciones a que se refiere y en virtud de desconocerse su domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la demanda y se manda a emplazar a Usted por éste medio para que comparezca a éste Juzgado por sí, por apoderado o gestor dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado. Se expiden los presentes a los Siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, C. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

3477.—13, 25 Junio y 5 Julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2889/84, TRINIDAD CERVANTES VARGAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 19, en Capulitlán, Mpio. y Dto. de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE: 18.30 metros con calle Insurgentes; SUR: 18.30 metros con Gabriel e Isabel Vargas; ORIENTE: 63.70 metros con Antonio Pedral y Guadalupe Bernal; PONIENTE: 63.70 metros con Anselmo Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de Junio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3480.—13, 18 y 21 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 506/838/984, RODOLFO MIJARES GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de los Pajares, Mpio. de Tonalico, Méx., mide y linda; NORTE: 44.34 mts. con camino; SUR: 46.00 mts. con Crispín Beltrán; ORIENTE: 148.00 mts. con Eduardo Herrera; PONIENTE: 143.00 mts. con Juan Colín, superficie aprox: 6,572.24

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3454.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 507/838/984, MALAQUIAS JIMENEZ DECIDERIO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la la. Manzana del Barrio de Santa Ana, Coatepec Harinas, Méx., mide y linda; NORTE: 85.60 mts. con Anyonio Benítez y 55.00 mts. con Juvencio Martínez Aparicio; SUR: 118.30

mts. con Paulina Martínez; ORIENTE: 60.00 mts. con Vereda Vecinal; PONIENTE: 24.50 mts. con Carretera Coatepec Toluca Vía el Nevado y 42.20 mts. con Antonio Benítez y Juvencio Martínez A., superficie aprox: 5,953.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica.

3455.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 509/840, GABINO GOMEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, Mpio. de Tenancingo, Méx., mide y linda; NORTE: 36.00 mts. con el Sindicato; SUR: 39.55 mts. con Isael Miranda; ORIENTE: 24.60 mts. con Calle Libertad; PONIENTE: 26.18 mts. con Apante de agua, superficie aprox: 829.53 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica.

3456.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 509/841/984, JOSEFINA, BERTHA, JUANA LEONOR, PEDRO y JESUS MOLINA MILLAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Remedios Tenancingo, Méx., mide y linda; NORTE: 6.00 mts. con Juan Palomares; SUR: 12.00 mts. con 12.00 mts. con Agripina Maldonado; ORIENTE: 13.00 mts. con la Calzada de los Remedios y 21.00 mts. Agustín Maldonado; PONIENTE: 24.00 mts. con María Dolores Nava, superficie aprox: 261.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3457.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 510/842/984, LIC. GRACIELA WRIGHT QUEZADA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecamatepec, Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda; NORTE: 40.00 mts. con Fernando M. Vázquez; SUR: 10.00 mts. con Lorenzo Vázquez camino de por medio y 47.50 mts. Ubaldo Pedroza; ORIENTE: 150.00 mts. con Graciela Wright Quezada y Pedro Sobrevilla camino de por medio y en line quebrada 40.00 mts. con la Carretera Ixtapan-Coatepec; PONIENTE: 82.00 mts. y 59.00 mts. con Fernando y Lorenzo Vázquez camino de por medio, superficie aprox: 6,803.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3458.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 553/382/984, DORA ISABEL CIENFUEGOS CASTILLO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en López Mateos S/N., Tonalico, Méx., mide y linda; NORTE: 44.30 mts. con entrada privada a miel Vitarreal; SUR: 45.30 mts. con Arturo Ordinala Sobrón; ORIENTE: 16.35 mts. con Consuelo Guerrero; PONIENTE: 16.80 mts. con Avenida López Mateos.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de junio de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3459.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 554/883/984, GUILLERMO ESTRADA ACOSTA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Barrio de Santa María Tonalico, Méx., mide y linda; NORTE: 35.00 mts. con Heraclio Olvera; SUR: 21.00 mts. con Calle sin nombre; ORIENTE: 19.00 mts. con Calle sin nombre; PONIENTE: 17.00 mts. con Daniel Macazaga.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de junio de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3460.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 511/844/984, GASPAS BERNAL GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Sauz", en San Miguel Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 192.00 mts. con Norberto y Cervero López; SUR: 192.00 mts. con Herederos de Francisco Bernal; ORIENTE: 50.00 mts. con calle; PONIENTE: 51.00 mts. con Río Tintojo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 31 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3461.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 512/845/984, ARMANDO BERNAL GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Presa", San Lucas, Méx., de Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 132.50 mts. con Herederos de Gerónimo Gonzaga; SUR: 132.50 mts. con Herederos de Gerónimo Gonzaga; ORIENTE: 34.30 mts. con Calle Santa María; PONIENTE: 35.00 mts. con Herederos de Mariana Pérez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 31 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3462.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 513/846/984, ARMANDO BERNAL GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Joya", San Lucas, Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 149.80 mts. con Rosalío Bernal; SUR: 137.70 mts. con Adela Bernal; ORIENTE: 100.50 mts. con Camino a Santa María y Apantle; PONIENTE: 40.80 mts. con Camino a San José Villa Guerrero.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 31 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3463.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 514/847/984, ROSALIO BERNAL BERNAL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Reyes" San Lucas Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 115.00 mts. con Gerardo Bernal Fuentes; SUR: 115.00 mts. con Armando Bernal García; ORIENTE: 92.00 mts. con Apantle; PONIENTE: 71.35 mts. con Calle a San José Villa Guerrero.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 31 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3464.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 515/848/984, ADELA BERNAL GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Joya" San Lucas, Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 149.80 mts. con Armando Bernal; SUR: 137.70 mts. con Adela Bernal; ORIENTE: 100.50 mts. con Camino a Santa María; PONIENTE: 40.80 mts., con Camino a San José Villa Guerrero.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 31 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3465.—13, 18 y 21 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 516/849/984, GASPAS BERNAL GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Escuela" San Miguel Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 81.50 mts. y 27.00 mts. con un camino y escuela; SUR: 110.20 mts. con Eustolia Pérez; ORIENTE: 57.70 mts. y 21.00 mts. con Clemente Rodríguez y Escuela; PONIENTE: 78.30 mts. con camino.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 31 de mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez, Rúbrica,

3466.—13, 18 y 21 Junio

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y las que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas sus secciones que contenga cada edición por lo tanto no se venderán secciones sueltas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:	PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMÁS AVISOS JUDICIALES
Por seis meses \$ 2,000.00	Línea por una sola publicación \$ 15.00
MÁS GASTOS DE ENVÍO	Línea por dos publicaciones \$ 30.00
POR CORREO \$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
	Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES
DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE
LA DIRECCION.